**COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION**
**CENTRO FINANCIERO Nº 1**
**Dirección**

**RESOLUCIÓN N° 263/2019**

**QUE APRUEBA LA ADENDA Nº 02 DE AMPLIACIÓN DE MONTO AL CONTRATO Nº 57/2019, CON LA EMPRESA CCT INGENIERIA DE JOSÉ ORLANDO BORDENAVE SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 23/2019 "ADQUISICION DE TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES".**

Asunción, 30 de octubre de 2019

**VISTO:** La Nota Nº 1829/19 de fecha 17 de octubre del corriente, elevada por el Comando FF.MM., por el conducto jerárquico correspondiente, por la cual solicita de ampliación del monto al **Contrato Nº 57/2019** con la empresa **CCT INGENIERIA DE JOSÉ ORLANDO BORDENAVE**, correspondiente a la **CONTRATACION DIRECTA N° 23/2019 "ADQUISICION DE TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES".**

**Que,** la Jefatura de la Unidad Operativa de Contrataciones del Centro Financiero Nº 1 en su Dictamen N° 34 de fecha 23 de octubre de 2019, se expide favorablemente para realizar el presente procedimiento, por reunir las condiciones y procedimientos legales.

**Que,** la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas", en su Artículo Nº 63 "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS", establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. (...) Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o está facultado para ello (...)".*

**Que**, en la mencionada Ley de "Contrataciones Públicas" y el Decreto reglamentario N° 21909/03, se confieren facultades a la máxima autoridad de la Convocante, para autorizar lo solicitado.

**Que,** la Resolución Nº 364/18 del Comando de las Fuerzas Militares, por la cual se delega la representación del Señor Comandante del COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES, Al Señor Director Del CENTRO FINANCIERO Nº 1 "COMANDO EN JEFE", para las comunicaciones y documentaciones inherentes a los procesos implementados por la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1 COMANDO EN JEFE

**CONSIDERANDO: Que**, en la precitada norma, se confieren facultades a la máxima autoridad de la Convocante, para autorizar lo solicitado.

**POR TANTO:** En atención a lo precedentemente expuesto,

**EL DIRECTOR DEL CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANJEFE**
**RESUELVE:**

1°.- Aprobar la Ampliación **N° 02** de Monto al **Contrato N° 57/2019** de la **CONTRATACION DIRECTA N° 23/2019 "ADQUISICION DE TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES".**

2°.- Imputar los montos solicitados, con cargos a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2019, al siguiente cuadro:

| **Unidad Responsable** | **Monto Adjudicado** |
|---|---|
| PROGRAMA: 2.3.1. OG 350 FF 10 Conducción Estratégica de las FF. AA. de la Nación – Comando en Jefe | Gs.- 10.533.060.- |

3°.- Dispóngase que el Centro Financiero N° 1 Comando en Jefe, inicie los trámites inherentes a la suscripción de la ampliación respectiva con la debida contraprestación presupuestaria para el pago de los compromisos derivados del mismo.

4°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.

**EDGAR ANTONIO LEGUIZAMON OVELAR**
Cnel DCEM - Director CF N° 1 "COMANJEFE"